

ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 19 DE FEBRERO DE 2013 SOBRE LA ASISTENCIA DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PARA EL PERSONAL DOCENTE NO UNVIERSITARIO QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

El Artículo 102.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece el derecho a la formación permanente de todo el profesorado, reconociéndose como una obligación de las administraciones educativas.

La disposición final quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, reconoce el carácter de básico de dicho artículo, por lo que resulta de obligado cumplimiento para la administración educativa aragonesa el facilitar la formación permanente, entre otros, del personal docente no universitario que presta sus servicios en Centros Públicos docentes de la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, la Disposición final sexta de la Ley Orgánica de Educación habilita a las Comunidades Autónomas para el desarrollo de las materias que en ella se regula, y que de forma expresa no se encomiende su regulación al Estado.

No obstante, este derecho ya venía reconocido en el artículo 56.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, por lo que, desde las administraciones educativas, se han ido realizando todas las medidas necesarias para favorecer la participación del profesorado en programas de formación.

Entre las medidas que fueron adoptadas desde la administración educativa aragonesa, desde el momento en el que fueron asumidas las competencias en materia de educación, fue la aprobación y publicación de la Orden de 19 de febrero de 2013, del entonces denominado Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, sobre la asistencia de actividades formativas para el personal docente no universitario que presta sus servicios en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

No obstante, y dado que en la actualidad se está incorporando la tramitación telemática a la gestión diaria del personal, en este caso docente no universitario, procede modificar la Orden expuesta, en el sentido de que se actualice su tramitación a través de los medios electrónicos, dejando además sin efecto su anexo que recogía el modelo en papel que era necesario rellenar y registrar para solicitar los permisos de asistencia.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero. - Iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de orden por la que se modifique la Orden de 19 de febrero de 2013, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, sobre la asistencia de actividades formativas para el personal docente no universitario que presta sus servicios en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo. - Encomendar la elaboración del proyecto de modificación a la Dirección General de Personal, así como la tramitación del mismo hasta su aprobación.

En Zaragoza a 24 de enero de 2020.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



Consta la firma

Fdo. Felipe Faci Lazaro.